

# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

## ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: IC-GADPRSMC-012-2024

FECHA: 28 de junio del 2024

ÁREA REQUIRENTE: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLITICO INSITUCIONAL Y AMBIENTAL

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73.08.19

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MEZCLA BIOLÓGICA DE FLORA MICROBIANA Y ENZIMAS, NO TÓXICA, NEUTRA, LIBRE DE BACTERIAS PATÓGENAS Y CLORO EN PASTILLAS, PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO O DE AGUAS RESIDUALES PERTENECIENTE A LA CABECERA PARROQUIAL DE SANTA MARTA DE CUBA:

### Datos del Proveedor

PROVEEDOR: PASPUEL BASTIDAS LUIS ALBERTO

PROFORMA Nro.: s/n

RUC: 0400646865001

FECHA: s/n

TELÉFONO: 022021588

CORREO: [paspuelluis60@gmail.com](mailto:paspuelluis60@gmail.com)

DIRECCIÓN: CIUDADELA CASA TUYA LOTE 14 -15 Y  
ATAHUALPA

ITEM	CP C	DESCRIPCIÓN	CANT Kg.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	941100112	Sum/Mezcla biológica de flora bacteriana y enzimas no toxicas.	125	48,00	6.000,00
2	941100112	Cloro en pastillas al 90%	100	4,00	400,00
<b>SUBTOTAL</b>					6.400,00
<b>IVA 15%</b>					960,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7.360,00</b>

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Sr. **RODRIGO FELIBERTO TONGUINO TELCÁN** vocal de la comisión de Seguridad Ciudadana, Político Institucional y Ambiental, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes o servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

<b>FORMA DE PAGO:</b>	El GAD PR SANTA MARTHA DE CUBA, pagará la orden de compra para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA MEZCLA BIOLÓGICA DE FLORA MICROBIANA Y ENZIMAS, NO TÓXICA, NEUTRA, LIBRE DE BACTERIAS PATÓGENAS Y CLORO EN PASTILLAS, PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO O DE AGUAS RESIDUALES PERTENECIENTE A LA CABECERA PARROQUIAL DE SANTA MARTA DE CUBA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN EMISIÓN DE FACTURA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la entrega de los bienes a adquirir en las oficinas del GAD Parroquial es de 2 días laborables y para el asesoramiento y asistencia técnica es de 365 días a partir de la firma de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	No Aplica garantía. Art.37 LOSNCP
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es en las Oficinas del GAD PR SANTA MARTHA DE CUBA, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. <b>Provincia:</b> Carchi <b>Cantón:</b> Tulcán <b>Parroquia:</b> Santa Martha de Cuba <b>Dirección:</b> Avenida 21 de marzo entre Rubén Fuertes e Inmaculada Concepción
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  <b>Art. 321.-Recepción en ínfimas cuantías.</b> -Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> <p><b>EL CONTRATANTE</b> Dirección: Avenida 21 de marzo entre Rubén Fuertes e Inmaculada Concepción E mail: <a href="mailto:josmc01@hotmail.com">josmc01@hotmail.com</a> Teléfono: 062967112</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> Dirección: CIUDADELA CASA TUYA LOTE 14 -15 Y ATAHUALPA Email: <a href="mailto:paspuelluis60@gmail.com">paspuelluis60@gmail.com</a> Teléfono: 0996532639</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li><li>• Estudio de mercado.</li><li>• La certificación de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>• RUC, nombramiento del suscriptor y certificación bancaria del contratista.</li></ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>PASPUEL BASTIDAS LUIS ALBERTO</b>, con RUC <b>0400646865001</b>, certifica e informa que los servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el <b>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba</b>, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El <b>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba</b> podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
[jpsmc01@hotmail.com](mailto:jpsmc01@hotmail.com) / [nelsonvizcaino001@gmail.com](mailto:nelsonvizcaino001@gmail.com)  
[www.gadsantamarthadecuba.gob.ec](http://www.gadsantamarthadecuba.gob.ec)



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

## BASE LEGAL

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP Art. 30.- Vigencia de la oferta.**

- Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:**

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS; y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS.

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP Art. 152.- Uso de herramienta. -**

En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



# Cuba

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
SANTA MARTHA DE CUBA

disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

## APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

<b>Aprobado por:</b>	<b>Aceptado por:</b>
MSc. Nelson Eduardo Vizcaíno Escobar	Ing. Luis Alberto Paspuel Bastidas
<b>PRESIDENTE GADPR SANTA MARTHA DE CUBA</b>	<b>PROVEEDOR</b>

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec